



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00605
RADICADO N° 2020-00247-00

En demanda Ordinaria Laboral instaurada por LUZ ANGELA MARTÍNEZ URREGO en contra de la SOCIEDAD FRANCORP S.A.S. se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Del estudio de la demanda presentada se puede observar que en este mismo juzgado se tramitó demanda ordinaria laboral con radicado 2020-00231, con identidad de partes, hechos y pretensiones, la cual mediante auto del 7 de diciembre de 2020 se ordenó enviar al Juzgado Laboral del Circuito de Envigado por competencia. En consecuencia con lo expuesto, se RECHAZARÁ DE PLANO la demanda, por haber otra igual en curso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda instaurada por LUZ ANGELA MARTÍNEZ URREGO en contra de la SOCIEDAD FRANCORP S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro. Entréguense los anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 157

hoy 10 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

2
RADICADO N° 2019-00350-00

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a1a4793455eaa592fa7a69355bea445e4d32e0ea5d7be8cfe834a800fd9c765**

Documento generado en 09/12/2020 04:35:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**